



### ¿QUÉ ES COCEMFE LAS PALMAS?

COCEMFE Las Palmas, es la **Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Las Palmas**, es una Organización no Gubernamental, declarada de utilidad pública, de ámbito autonómico y sin ánimo de lucro.

Los fines y objetivos de la Federación, recogidos en sus Estatutos, se centran en conseguir la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad, luchando por los temas relacionados con **la educación, el empleo, la accesibilidad en el medio físico, en la vivienda y en el transporte, la sanidad, las ayudas técnicas, las prestaciones sociales, los subsidios y pensiones.**

Los servicios que presta COCEMFE Las Palmas, los podemos dividir en los siguientes departamentos:

- Departamento de Juventud.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Ocio y Tiempo Libre.
- Departamento de Comunicación.
- Departamento de Accesibilidad y Transporte.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Formación.
- Departamento de Inserción e Integración Laboral. (Bolsa de empleo).
- Departamento de Voluntariado.
- Departamento de Informática, Comunicaciones y Domótica.

A todos estos departamentos, puede acceder cualquier persona con discapacidad, mediante cita previa.

COCEMFE LAS PALMAS está formada por las siguientes asociaciones:

- Asociación Reumática de Las Palmas (**ARPA**).
- Asociación de Hemofilia de La Provincia de Las Palmas (**HEMOFILIA**).
- Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (**FRATER**).
- Federación Canaria de los Deportes para Personas con Discapacidad (**F.C.D.P.D.**).
- Asociación **TODOS**.
- Asociación Regional de Personas con Discapacidad Física (**ARPEDIS**).
- Asociación de Enfermos de CROHN y Colitis Ulcerosa de Canarias (**ACCU CANARIAS**).
- Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales (**ALCER LAS PALMAS**).
- Asociación Provincial de Esclerosis Múltiple.
- Asociación de Enfermos y Trasplantados Hepáticos de Canarias (**Aetheca**).

### S.I.L. LAS PALMAS COCEMFE LAS PALMAS

Edificio de Usos Múltiples del Valle de Jinamar  
Calle Lomo Las Brujas Nº 1 - Local 17.  
35220 - Valle de Jinamar. (Telde)

**Teléfonos:** 828 069 069  
928 71 74 70

**Móvil:** 687 51 36 56

**Fax:** 828 069 603

**Email:** sil@cocemfelaspalmas.org  
**Web:** www.cocemfelaspalmas.org

### Cofinancia en un 80%:



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

GESTIONADO POR:



FINANCIADO POR:



Plan Integral de Empleo de Canarias



**INCENTIVOS  
EMPRESARIALES A LA  
CONTRATACION DE  
PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD**



Servicio de Integración Laboral

**COCEMFE  
LAS PALMAS**

Federación de Asociaciones de Personas  
con Discapacidad Física y Orgánica  
de Las Palmas

Los datos que se exponen a continuación son de carácter informativo y general (y referidos a personas con discapacidad), si quiere ampliar la información puede consultarnos o dirigirse al Servicio Canario de Empleo.

## CONTRATOS INDEFINIDOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

### Incentivos:

- **Subvenciones de 3.907€** por cada contrato celebrado a tiempo completo.
- Si el contrato es a tiempo parcial, el importe se establecerá según dispone el art. 2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre.
- **Deducción de 6.000€ de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades** por cada trabajador con discapacidad que aumente el promedio del ejercicio anterior.
- **Subvención para la adaptación de puestos de trabajo**, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal hasta 901,52€.
- **Bonificación anual en las cuotas empresariales** de la Seguridad Social:
  - Trabajadores con **Discapacidad no severa**:
 

	Hombres	Mujeres
Menor de 45 años	4.500€	5.350€
Mayor de 45 años	5.700€	5.700€
  - Trabajadores con **Discapacidad severa**:
 

	Hombres	Mujeres
Menor de 45 años	5.100€	5.950€
Mayor de 45 años	6.300€	6.300€

### Requisitos:

- La empresa debe hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- La empresa debe mantener la estabilidad de estos trabajadores por un tiempo mínimo de 3 años.
- El trabajador no puede haber finalizado un contrato indefinido en los 3 meses previos a la contratación.

## CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### Incentivos:

- Si el contrato se celebra a **tiempo completo**, la empresa tendrá derecho a las siguientes **bonificaciones**:
  - Trabajadores con **Discapacidad no severa**:
 

	Hombres	Mujeres
Menor de 45 años	3.500€	4.100€
Mayor de 45 años	4.100€	4.700€
  - Trabajadores con **Discapacidad severa**:
 

	Hombres	Mujeres
Menor de 45 años	4.100€	4.700€
Mayor de 45 años	4.700€	5.300€
- Si el contrato es a tiempo parcial, el importe se establecerá según dispone el art. 2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre.

### Requisitos de la Empresa:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

## CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### Incentivos:

- Reducción del 100% de todas las cuotas de la Seguridad Social en empresas con una plantilla inferior a 250 trabajadores y del 75% en empresas de más de 250 trabajadores.
- Asimismo estos contratos se bonificarán al 100% de las cuotas de los trabajadores a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato y sus prorrogas.

## CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### Incentivos:

- La cotización a la Seguridad Social será del 50% de las cuotas empresariales de Seguridad Social previstas para los contratos de la formación.
- Subvención para la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal, siempre que su duración sea igual o superior de 12 meses.

## TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS Y TEMPORALES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN INDEFINIDOS CON BONIFICACIÓN

### Incentivos:

- Los incentivos son los mismos que los reflejados en el apartado de "contratos indefinidos de personas con discapacidad".

### Requisitos:

- El trabajador debe de tener en vigor un contrato temporal para el fomento del empleo, un contrato en prácticas o uno de formación.
- El trabajador no puede haber estado vinculado a la empresa, por contrato indefinido, en los últimos 24 meses.
- La empresa debe hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- El trabajador no puede haber estado vinculado a otra empresa, por contrato indefinido, en los últimos 3 meses.